



Buenos Aires, de junio de 2010.

**RES. CM N° /2010**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Silvina Galban, Categoría 17 AM en el Departamento de Archivo General, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 202/10.

Que en la Resolución antes citada se le concedió a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 20 de octubre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la agente Galban presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta médica a partir del día 17 de mayo de 2010, con horario reducido y tareas livianas por 30 días.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 202/10 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la agente Silvina Galban, Categoría 17 AM en el Departamento de Archivo del Poder Judicial, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 202/10, hasta el día 14 de mayo de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Otorgar a la Sra. Silvina Galban, la reducción horaria y tareas livianas, conforme lo establece el certificado del Médico Laboral de fecha 17 de mayo de 2010, por el término de 30 días y hasta que los controles médicos lo estipulen.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Silvina Galban y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2010**